



Fuerza Aérea del Perú opina que es viable la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor FAP Raúl Otto VELA CÁRDENAS para que participe en la referida actividad, en el lugar y fecha programada;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor FAP Raúl Otto VELA CÁRDENAS para que participe en la 35 Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (35 RAPAL), porque permitirá viabilizar y estrechar alianzas estratégicas, convenios e intercambios de personal que beneficiarán a la Institución Armada;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 089 DGVCME/SIAF-RP, suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, se autorizan los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos que se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el inciso b) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 000000003 y N° 0000000732, emitidas por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio Extra FAP N° 002600-2024-SECRE/FAP la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor FAP Raúl Otto VELA CÁRDENAS para que participe en la 35 Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (35 RAPAL), a realizarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 3 al 5 de setiembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 2 de setiembre y su retorno el 6 de setiembre de 2024;

Que, mediante Oficio N° 02350-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN la Dirección General de Relaciones Internacionales remite el Informe Técnico N° 030-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, que contiene la opinión técnica favorable de la mencionada Dirección General respecto a la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del referido personal militar;

Que, mediante el Informe Legal N° 01428-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor FAP Raúl Otto VELA CÁRDENAS,

identificado con NSA N° 97451 y DNI N° 44377178, para que participe en la 35 Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (35 RAPAL), a realizarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 3 al 5 de setiembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 2 de setiembre y su retorno el 6 de setiembre de 2024.

Artículo 2.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - ciudad de Brasilia (República Federativa de Brasil) - Lima

Clase económica

US\$ 1,828.92 x 1 persona (incluye TUUA)

US\$ 1,828.92

Viáticos

US\$ 370.00 x 3 días x 1 persona

US\$ 1,110.00

Total a pagar en dólares americanos:

US\$ 2,938.92

Artículo 3.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Superior comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2319344-1

Autorizan viaje de oficiales de la Marina de Guerra del Perú a España, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00901-2024-DE

Lima, 27 de agosto del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 6445/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02381-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01444-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 5 de abril de 2024 el Comandante General de la Infantería de Marina de la Armada de España invita al Contralmirante Mauricio MÉNDEZ NAVARRO, Comandante de la Fuerza de Infantería de Marina de Guerra del Perú para que realice una visita al Cuartel General de la Infantería de Marina e instalaciones de la Brigada de Infantería de Marina "Tercio de Armada", localizadas en la ciudad de San Fernando, provincia de Cádiz, Reino de España;

Que, con Oficio N° 0288/42 el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú expresa su agradecimiento

al Comandante General de la Infantería de Marina de la Armada de España por la invitación cursada, la misma que ha sido aceptada, habiéndose dispuesto la participación del Contralmirante Mauricio MENDEZ NAVARRO, Comandante de la Fuerza de Infantería de Marina, acompañado por un Oficial Superior;

Que, por medio de la Carta s/n de fecha 25 de junio de 2024 el Comandante General de la Infantería de Marina de la Armada de España comunica al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú que la visita al Cuartel General de la Infantería de Marina e instalaciones de la Brigada de Infantería de Marina "Tercio de Armada", ubicadas en la ciudad de San Fernando, provincia de Cádiz, Reino de España, se llevará a cabo del 4 al 6 de setiembre de 2024, no existiendo ningún inconveniente para que el mencionado Oficial Almirante participe en compañía del personal de apoyo que estime conveniente;

Que, con Oficio N° 0316/42 el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento al Comandante General de la Infantería de Marina de la Armada de España, que el Contralmirante Mauricio MENDEZ NAVARRO, Comandante de la Fuerza de Infantería de Marina, asistirá a la referida visita acompañado del Capitán de Navío Iván RIVERA CANEGALLI;

Que, a través del Informe Legal N° 077-2024 la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico de la Marina de Guerra del Perú opina que resulta procedente autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal naval para participar en la visita al Cuartel General de la Infantería de Marina e instalaciones de la Brigada de Infantería de Marina "Tercio de Armada" de la Armada de España, en el lugar y fecha programada;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto permitirá conocer la organización, capacidades y aspectos relacionados a la experiencia de las Unidades de

dicha Institución, a fin de difundir los conocimientos y experiencias adquiridas a las dependencias de la Marina de Guerra de Perú, así como, fortalecer los lazos de amistad y cooperación mutua. Asimismo, se precisa que la mencionada actividad se encuentra dentro del marco de las visitas técnicas profesionales acordadas en el Acta de la II Reunión de Estados Mayores, entre la Marina de Guerra del Perú y la Armada de España;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 153-2024 suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Jefe de la Oficina General de Administración de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos, pasajes terrestres y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 173-2024 el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000009 y N° 0000000101 emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Portal de Gestión
de Atención al Cliente

PGA



La solución digital para publicar normas legales y declaraciones juradas en El Peruano.



SENCILLO

Herramienta amigable para publicar dispositivos en la separata Normas Legales.



RÁPIDO

Agiliza los trámites de publicación utilizando canales virtuales.



SEGURO

Trámite validado mediante firma digital del responsable de la institución.

Simplificando
acciones,
agilizando
procesos

Escanea el código QR





pgaconsulta@editoraperu.com.pe



915 248 103

www.elperuano.pe/pga



Que, con Oficio N° 6445/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la visita al Cuartel General de la Infantería de Marina e instalaciones de la Brigada de Infantería de Marina "Tercio de Armada" de la Armada de España, ubicadas en la ciudad de San Fernando, provincia de Cádiz, Reino de España, del 4 al 6 de setiembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 2 de setiembre y su retorno el 7 de setiembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02381-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 032-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01444-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante Mauricio MÉNDEZ NAVARRO, identificado con CIP N° 00891915 y DNI N° 43756150 y del Capitán de Navío Iván RIVERA CANEGALLI, identificado con CIP N° 00913492 y DNI N° 10303024, para que participen en la visita al Cuartel General de la Infantería de Marina e instalaciones de la Brigada de Infantería de Marina "Tercio de Armada" de la Armada de España, ubicadas en la ciudad de San Fernando, provincia de Cádiz, Reino de España, del 4 al 6 de setiembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 2 de setiembre y su retorno el 7 de setiembre de 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Jerez de la Frontera (Reino de España) - Lima
clase económica (Incluye importe TUUA)
US\$ 3,777.50 x 2 personas US\$ 7,555.00

Pasajes Terrestres: Jerez de la Frontera - San Fernando, provincia de Cádiz - Jerez de la Frontera (Reino de España)
US\$ 85.00 x 2 personas x 2 (ida y vuelta) US\$ 340.00

Viáticos:
US\$ 540.00 x 2 personas x 3 días US\$ 3,240.00
Total a pagar: US\$ 11,135.00

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Almirante comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los

resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2319340-1

Designan Director de la Dirección de Asuntos Multilaterales y Cooperación Internacional de la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00902-2024-DE

Lima, 27 de agosto del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 01989-2024-MINDEF/VPD del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; el Oficio N° 03126-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH de la Dirección General de Recursos Humanos; el Informe N° 00375-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC de la Dirección de Personal Civil; y el Informe Legal N° 01446-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación en cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada norma, se efectúa mediante resolución ministerial o del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, ha previsto respecto a los directivos públicos de nivel nacional de Unidades orgánicas de línea y de administración interna de ministerio, el cumplimiento de requisitos mínimos relacionados a formación académica, experiencia general y específica;

Que, de conformidad con lo previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP del Ministerio de Defensa, aprobado por Resolución Ministerial N° 0374-2021-DE; y actualizado con Resoluciones Directorales N° 00027-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH y N° 00053-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH, el cargo de Director/a de Programa Sectorial I de la Dirección de Asuntos Multilaterales y Cooperación Internacional de la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, se encuentra considerado como cargo de confianza;

Que, encontrándose vacante el referido cargo, resulta necesario designar al profesional que desempeñará el mismo;

Con el visado de la Secretaría General, de la Dirección General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que